

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	AVISO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

## LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE

### SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-MSLP-012-2013

Que con base en el estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad, se determinó contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDO LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETAS TOYOTAS HILUX SIGLA 430075, Y SIGLA 430221, CAMIONETA TOYOTA HILUX DE LA SIJIN Y TRES MOTOCICLETAS (SUSUKI 200 SIGLA 430101, SUSUKI 200 SIGLA 430202, SUSUKI 200 SIGLA 430302) DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4.1.2. del decreto 734 de 2012 la presente convocatoria se limitara en principio a las Mypes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente no supera los 75 mil dólares americanos. Así las cosas para la limitación se deberán verificar los siguientes requisitos:

1. Que se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes
2. Que se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la Alcaldía de San Luis de Palenque ampliará el plazo para la recepción de las mismas por el término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, se adjudicará a la Mype, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

En el término de ampliación del plazo para la presentación de las ofertas, la oferta presentada por la Mype permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 734 de 2012 y en los presentes pliegos de condiciones.

La presente convocatoria, en tratándose de limitaciones a Mypes y Mipymes, solo beneficiará a las que tengan su domicilio principal en el Departamento de Casanare, por lo tanto, las manifestaciones de interés o propuestas que sean presentadas sin este requisito, y que dicha convocatoria haya sido limitada a mipymes, se entenderán no realizadas.

En el evento en que la convocatoria no sea limitada a Mypes o Mipymes, podrán presentarse las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada; asociadas en Consorcios o

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	AVISO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

Uniones Temporales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
- Que Cumplan con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros dispuestos en los presentes pliegos de condiciones.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar.
- Que cuente con la idoneidad y experiencia requerida en los presentes pliegos de condiciones.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta además:

Que todos los miembros del consorcio o de la unión temporal, se encuentren calificados y clasificados en las especialidades y grupos exigidos en el presente pliego de condiciones así como en los códigos CIU y demás requisitos.

Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal (Formatos No. 03), en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

*“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

La Alcaldía de San Luis de Palenque determina que para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.1.2 y siguientes del Decreto 734 de 2012.

El Artículo 3.2.1.2 y siguientes del Decreto 734 de 2012 de manera particular señala que:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	AVISO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

*“Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (...).”*

Es de anotar que los bienes y servicios a adquirir, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en las fichas técnicas.

En consecuencia de lo anterior, la Alcaldía de San Luis de Palenque estableció como modalidad de selección del contratista la de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Presencial, reglamentada en los artículos 3.2.1.1.1 al 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento del menor valor.

De otra parte y en atención al párrafo 1° del artículo 3.2.1.1.6, la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subastas electrónicas, razón por la cual la modalidad de subasta inversa a realizarse será presencial.

En virtud del artículo 2.2.6. del Decreto No 734 de 2008, la consulta del proyecto de pliego de condiciones y los estudios de conveniencia y oportunidad, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque ubicada en la Calle 2 No.5 - 58.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado por la Administración Municipal para la ejecución de este proyecto, es la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$104.693.420,00) M/CTE, con cargo al siguiente rubro: 2.3.15.1.1.03, denominados respectivamente así: “Fondo Territorial De Seguridad (Ley 1106 De 2006)”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 392 del 29 de noviembre de 2013

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será Diez (10) Días, a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previamente se haya realizado el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Administración.

**REGLAS DE LA ADJUDICACIÓN.** Para definir el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en el artículo 2.2.9. del decreto 734 de 2012, el cual establece que:

*“En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio”*

**APLICACIÓN DEL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS POR ESTAR COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL DECRETO 734 DE 2012.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012, se verificó si el la contratación a realizar, se encuentra amparada o no por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, en consecuencia se tienen las tres condiciones a saber:

- A. si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- B. si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas;

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	AVISO	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

C. si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, podemos constatar que el Municipio de San Luis de Palenque está cubierto por todos los Acuerdos.

Una vez determinado esto, se verifica si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o si por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.

A continuación se describen las contrataciones no cubiertas:

10. Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial

**EDGAR DUARTE MORENO**  
Alcalde